



La educación  
es de todos

Mineducación

# GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN

## DE LA POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA



Oficina Asesora  
Jurídica

# Tabla de



# Contenido

		<b>Pág</b>
<b>1</b>	<b>Introducción</b>	<b>3</b>
<b>2</b>	<b>Objetivo de la</b>	<b>6</b>
<b>3</b>	<b>Alcance</b>	<b>7</b>
<b>4</b>	<b>Descripción de la Política de Meiora Normativa</b>	<b>8</b>
<b>5</b>	<b>Marco de referencia</b>	<b>13</b>
<b>6</b>	<b>Herramientas e instrumentos</b>	<b>15</b>
<b>7</b>	<b>Definiciones</b>	<b>16</b>
<b>8</b>	<b>Implementación de la Política de Meiora Normativa</b>	<b>17</b>
<b>9</b>	<b>Aspectos con mayor potencial de desarrollo</b>	<b>22</b>

# 1

# Introducción

A partir del artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y del Decreto 1499 de 2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) integró los sistemas de gestión de la calidad de la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trataba la Ley 489 de 1998 y fueron derogados los artículos del 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

MIPG busca mejorar la capacidad del Estado para cumplirle a la ciudadanía, incrementando la confianza de la ciudadanía en sus entidades y en los servidores públicos, logrando mejores niveles de gobernabilidad y legitimidad del aparato público y generando resultados con valores a partir de una mejor coordinación interinstitucional, compromiso del servidor público, mayor presencia en el territorio y mejor aprovechamiento y difusión de información confiable y oportuna es una de los objetivos de la puesta en marcha del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

La Ley 1955 de 2019 expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", el cual tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos. Asimismo, en el artículo 30 de la Ley 1955 de 2019 se definen los pactos que lo componen, entre ellos, el pacto por una gestión pública efectiva en que se hace visible la necesidad de una transformación en la Administración Pública que permita lograr una institucionalidad efectiva, mejorar el desempeño de los sectores e instituciones en términos de eficiencia y eficacia, eliminar las duplicidades y la colisión de funciones y competencias y fortalecer la coordinación y el rol del Estado como agente regulador.



En el artículo 2 de la Ley 1955 de 2019, se afirma que el documento "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad" hace parte integral del mismo, y en este se establece como objetivo mejorar la eficiencia y productividad en la gestión y las capacidades de las entidades públicas, mediante la consolidación Modelo Integrado de Planeación y Gestión, fijando como meta para el índice de gestión y desempeño institucional el incremento de diez puntos, a partir de la línea base de 2018.

El Ministerio de Educación Nacional en el Índice de Gestión y Desempeño Institucional 2018 ocupó el primer puesto entre los trece Ministerios que participaron en la medición, y que, de acuerdo con la meta establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, al final del cuatrienio debe alcanzar un Índice de 96,6 puntos en la implementación de las políticas de gestión y desempeño que conforman MIPG.

Así mismo, al final del cuatrienio se pretende ubicar al Ministerio de Educación Nacional entre los tres primeros lugares en los resultados de la evaluación del desempeño institucional y sectorial que el Departamento Administrativo de la Función Pública mide anualmente, a través del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG), con base en el MIPG.

Para la articulación entre el SIG y MIPG, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 10491 de 2019, por medio de la cual se adoptan y ratifican las políticas de gestión y desempeño institucional y de operación y se establece un plazo de tres meses para que los líderes de proceso definan las estrategias y mecanismos mediante las cuales desarrollarán e implementarán las políticas que le aplican a sus procesos.

La Política de Mejora Normativa está asociada a la Dimensión de Gestión con Valores para Resultados que consta de un conjunto de prácticas, elementos e instrumentos que permiten a la entidad realizar las actividades que la conducen a lograr los resultados propuestos y materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional.

Las Políticas que aportan al desarrollo de esta Dimensión se despliegan en dos frentes, denominados según el modelo "De la ventanilla hacia adentro (arreglos institucionales, procesos internos y trámites y, talento humano) y otra ventanilla hacia afuera (cobertura territorial y de canales; cumplimiento de expectativas y calidad y, certidumbre de tiempo, modo y lugar).

La Mejora normativa es una de las políticas que se despliega en el frente "de la ventanilla hacia adentro" y tiene como objetivo promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas, revistan los parámetros de calidad técnica y jurídica y resulten eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, en aras de fortalecer la seguridad jurídica y un marco regulatorio y reglamentario que facilite el

emprendimiento, la competencia, la productividad, el desarrollo económico y el bienestar social.

La presente guía fue elaborada por la Oficina Asesora Jurídica con el acompañamiento de la Subdirección de Desarrollo Organizacional. El documento contiene los siguientes elementos: objetivo de la guía, alcance de la guía, descripción de la política MIPG, marco de referencia, herramientas e instrumentos, definiciones, estrategias o mecanismos para la implementación y los aspectos de mayor potencial de desarrollo para el cuatrienio.



# 2

## Objetivo de la guía

A través de la presente guía, se definen las estrategias y mecanismos mediante los cuales desarrolla e implementa la política de MEJORA NORMATIVA, formulada en la Resolución 10491 de 2019 así:

“El Ministerio de Educación Nacional promoverá la calidad en la producción de las normas, su impacto, la racionalización del inventario normativo, la participación y consulta pública en el proceso de elaboración de las normas, la generación de capacidades dentro de la administración pública, al igual que la defensa y la divulgación del ordenamiento jurídico para el sector y la Entidad”

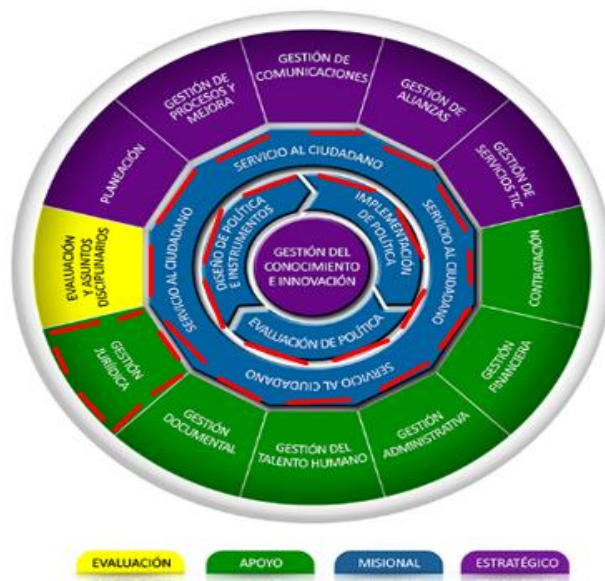
La Política de Mejora Normativa es liderada a nivel nacional por el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Departamento Nacional de Planeación, y al interior del MEN por la Oficina Asesora Jurídica - OAJ.

# 3

## Alcance de la guía

La presente guía le aplica a la Oficina Asesora Jurídica como líder de la implementación de la política de Mejora Normativa, a las dependencias misionales, principales generadoras de normatividad, y a la Subdirección de Desarrollo Organizacional y la Oficina de Control Interno como áreas involucradas en la implementación de dicha política; así mismo le aplica a los procesos de Planeación, Atención al Ciudadano, Diseño de Política, Implementación de Política y Evaluación de Política del mapa de procesos vigente del Ministerio de Educación Nacional.

Los contenidos de esta nueva política de MIPG están siendo trabajados por el Comité Técnico para la Mejora Normativa, instancia de carácter permanente que tiene dentro de sus funciones proponer lineamientos y herramientas técnicas, metodológicas o procedimentales en materia de racionalización, simplificación normativa y divulgación del ordenamiento jurídico. En la medida en que estos contenidos se encuentren definidos y aprobados, se irán incorporando a la presente Guía.





# 4

## Implementación de la política de mejora normativa

La política de Mejora Normativa tiene como objetivo promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas por la Rama Ejecutiva del Poder Público, en los órdenes nacional y territorial, revistan los parámetros de calidad técnica y jurídica y resulten eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, en aras de fortalecer la seguridad jurídica y un marco regulatorio y reglamentario que facilite el emprendimiento, la competencia, la productividad, el desarrollo económico y el bienestar social.

Esta política sienta sus bases en el Documento CONPES 3816 de 2014: Mejora Normativa: Análisis de Impacto, cuyo objetivo es generar las capacidades en el uso de las herramientas de la política. Posteriormente, la política se incluyó en el Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027 y en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022, Pacto por Colombia, pacto por la equidad; específicamente, en el Pacto de Emprendimiento, línea de “Estado Simple: menos trámites, regulación clara y más competencia”.

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) se establecieron tres objetivos respecto a la política de mejora regulatoria: 1) establecer el Análisis de Impacto Normativo ex ante, para mejorar la calidad de la nueva regulación), 2) adoptar buenas prácticas de revisión y simplificación de la regulación existente, y, finalmente, 3) fortalecer los mecanismos de participación y transparencia en el desarrollo de la regulación.

En este sentido, el Ministerio de Educación Nacional se compromete a promover la calidad en la producción de las normas, su impacto, la racionalización del inventario normativo, la participación y consulta pública en el proceso de elaboración de las normas, la generación de capacidades dentro de la administración pública, al igual que la defensa y la divulgación del ordenamiento jurídico para el sector y la Entidad.

Para la implementación de esta política, se deben tener en cuenta las siguientes fases del ciclo de gobernanza regulatoria, el cual permite brindar una lectura integral de todas y cada una de las fases, los actores, las herramientas y las instituciones que intervienen en el proceso de expedición de una nueva norma o la modificación de una existente.



## Planeación: Agenda Regulatoria

La Agenda Regulatoria es una herramienta de planeación normativa cuyo objetivo es indicar los proyectos de actos administrativos que se pretende expedir el siguiente año para conocimiento y participación de la sociedad y los sujetos regulados. La agenda promueve la transparencia, la coordinación interinstitucional y la construcción participativa de las propuestas regulatorias.

El proyecto de Agenda Regulatoria se debe presentar en el formato suministrado por la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, en el cual se incluye la siguiente información para cada proyecto normativo:

- I. Información institucional
- II. Información del proyecto de regulación
- III. Publicación para la participación ciudadana
- IV. Envío a Presidencia

La Agenda Regulatoria es la primera etapa del ciclo de gobernanza regulatoria en la cual las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional deben identificar los asuntos relativos a su sector que merecen una posible intervención regulatoria. En esta planeación se debe incluir la participación de los sujetos regulados e interesados para definir una agenda de trabajo regulatoria que apunte a satisfacer el interés general.

## Diseño de la regulación: Análisis de Impacto Normativo (AIN)

La decisión de intervenir debe tener una motivación o un fundamento que demuestren, como mínimo, la necesidad de intervención y el problema por resolver. Las autoridades que emitan una regulación deben seguir unos principios técnicos para diseñar e implementar los diferentes instrumentos normativos, a fin de asegurar que cumpla de manera eficaz los objetivos de política pública. Para llevar a cabo lo anterior, existen herramientas metodológicas como las que se exponen a continuación:

El AIN es una metodología que permite, de manera previa a la intervención del Gobierno nacional, evaluar de manera sistemática su conveniencia, su justificación, sus potenciales impactos y las alternativas de intervención, con el fin de tomar decisiones eficientes, eficaces, idóneas, proporcionales, transparentes y, en general, de calidad. Específicamente, esta herramienta permite tomar decisiones que evidencien que los beneficios de la



intervención (regulatoria o no) justifican los costos, en aras de una mayor eficiencia económica y social.

El AIN permite una participación temprana de los sujetos regulados y de los grupos de interesados, antes, durante y al finalizar el estudio técnico, de acuerdo con las siguientes etapas:

- a) Definición del problema
- b) Definición de los objetivos
- c) Definición de las alternativas
- d) Evaluación de las alternativas
- e) Elección de la mejor alternativa
- f) Diseño de la implementación y del monitoreo
- g) Consulta pública

### **Consulta pública de los proyectos de actos administrativos**

La consulta pública busca hacer partícipe a la ciudadanía en la construcción de lo público por medio de la disposición de espacios institucionales que faciliten el ejercicio del derecho a la participación ciudadana. Dentro del marco de la Política de Mejora Normativa, el proceso de producción, implementación y revisión de las regulaciones debe adherirse a los principios de gobierno abierto, considerando la transparencia y la participación de los grupos de interés, con el fin de asegurar que la regulación se encuentre al servicio del interés público. Para que la consulta pública sea efectiva, se recomienda involucrar a los sujetos regulados e interesados desde la etapa temprana del diseño de la norma. Al involucrar a los interesados, aumentan los niveles de cumplimiento de la norma cuando ésta ya se encuentre expedida.

De conformidad con las normas vigentes, la expedición de decretos, reglamentos técnicos y resoluciones de comisiones de regulación debe contemplar un periodo de consulta pública, durante el cual se reciben comentarios de los ciudadanos y de los terceros interesados. Estos comentarios deben ser analizados y considerados, y, finalmente, la entidad debe responder indicando en qué medida se incorporaron los comentarios, o el motivo por el cual estos no dan a lugar.

Por otra parte, el DNP está trabajando en el desarrollo del Sistema Único de Consulta Pública (SUCOP), una plataforma única que permitirá a todos los ciudadanos participar en el proceso de elaboración de las normas de las entidades de la Rama Ejecutiva de orden nacional, para presentar sus comentarios, sus observaciones y sus propuestas alternativas, lo cual refleja la etapa de consulta pública. Dicha plataforma generará mayor transparencia

tanto en la agenda regulatoria como en la elaboración de las normas. El SUCOP, además, permitirá una participación más informada, tomando en cuenta que en la plataforma se publicarán no solo los proyectos normativos, sino sus estudios técnicos y demás documentos, para permitir a los ciudadanos y los empresarios participar en el diseño de normas justas y de calidad.

Para conocer cuál es el proceso de consulta pública aplicable, se debe tener en cuenta si la norma que se pretende expedir es un decreto, una resolución, un reglamento técnico, una resolución de las comisiones de regulación u otro acto administrativo.

### Revisión de calidad normativa

En el proceso de elaboración de normas, existen unas entidades que tienen competencias para revisar y emitir concepto sobre los proyectos normativos. Esta revisión previa mejora la calidad de la regulación, la pueden llevar a cabo distintas instancias gubernamentales:

- **Aprobación sobre la creación de trámites** – le corresponde al Departamento Administrativo de la Función Pública.
- **Concepto sobre la abogacía de la competencia** le corresponde a la Superintendencia de Industria y Comercio SIC.
- **Concepto previo de los reglamentos técnicos** le corresponde al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo MinCit.
- **Calidad del Análisis de Impacto Normativo** AIN le corresponde al Departamento Nacional de Planeación DNP.
- **Calidad legal de los proyectos** que firma el Presidente de la República (Secretaría Jurídica de la Presidencia) O también puede ser llevada a cabo por cada entidad a través de la prevención del daño antijurídico en la producción normativa de carácter general.

### Publicidad de la regulación final

La Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo reconoce en su artículo 3 que las actuaciones administrativas deben desarrollarse observando los principios del debido proceso, de igualdad, de imparcialidad, de buena fe, de moralidad, de participación, de responsabilidad, de transparencia, de



publicidad, de coordinación, de eficacia, de economía y de celeridad. Así mismo, en el artículo 65 de dicha ley se establece el deber de publicación en el Diario Oficial.

La Imprenta Nacional de Colombia es la entidad encargada, entre otras cosas, de dirigir e imprimir el Diario Oficial, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes (numeral 1 del artículo 4º de la Ley 109 de 1994). Por otro lado, a partir de la vigencia de la Ley 489 de 1998 (artículo 119) los siguientes actos deberán publicarse en el Diario Oficial:

- a. Los actos legislativos y los proyectos de reforma constitucional aprobados en primera vuelta.
- b. Las leyes y los proyectos de ley objetados por el Gobierno.
- c. Los decretos con fuerza de ley, los decretos y las resoluciones ejecutivas expedidas por el Gobierno nacional y los demás actos administrativos de carácter general, expedidos por todos los órganos, las dependencias, las entidades o los organismos del orden nacional de las distintas ramas del Poder Público y de los demás órganos de carácter nacional que integran la estructura del Estado.

Por otra parte, se encuentra el Sistema Único de Información Normativa (repositorio normativo) plataforma que permite ubicar, de forma rápida y gratuita, normas de carácter general y abstracto, las constituciones de 1886 y de 1991, actos legislativos, leyes, decretos, directivas presidenciales, resoluciones y circulares, entre otros.

## Evaluación de las regulaciones

Las entidades deben revisar de forma sistemática y periódica el inventario de regulación, a fin de asegurar que las regulaciones estén actualizadas, justifiquen sus costos y sean eficientes, eficaces, simples y consistentes con los objetivos de política pública planteados. De la misma forma, deben identificar, eliminar o remplazar las que sean obsoletas, insuficientes o ineficientes.

Dentro de las diferentes estrategias de evaluación, simplificación, racionalización y depuración del inventario normativo son:

- a. La política de racionalización de trámites
- b. La Estrategia de depuración normativa
- c. La evaluación ex post
- d. La simplificación normativa

# 5

## Marco de referencia

- Decreto 2696 de 2004: Por el cual se definen las reglas mínimas para garantizar la divulgación y la participación en las actuaciones de las Comisiones de Regulación.
- Decreto 1074 de 2014: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.
- Decreto 1081 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.
- Decreto 1595 de 2015: Por el cual se dictan normas relativas al Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el Capítulo VII y la Sección 1 del Capítulo VIII del Título I de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto número 1074 de 2015, y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 270 de 2017: Por el cual se modifica y se adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación.
- Conpes 3816 de 2014 Mejora normativa: Análisis de impacto
- Decreto 1299 De 2018. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con la integración del Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional y la incorporación de la política pública para la Mejora Normativa a las políticas de Gestión y Desempeño Institucional.
- Acuerdo 05 del Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional: Mediante el cual se constituye el Comité para la Mejora Normativa.



- 
- Resolución 10491 de 2019 Ministerio de Educación Nacional: Por medio de la cual se adoptan y ratifican las políticas de gestión y desempeño institucional y de operación del Ministerio de Educación Nacional.

# 6

## Herramientas e instrumentos

Para la correcta implementación de la política al interior, se tendrán como punto de partida los documentos y herramientas disponibles en la página web del Departamento Administrativo de la Función Pública, los cuales se encuentran en construcción y una vez estén disponibles, podrán ser consultados de manera permanente en el siguiente enlace:

<https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/como-opera-mipg>

Al interior del Ministerio de Educación Nacional se contará, una vez los líderes de política a nivel nacional los pongan a disposición, con las herramientas de autodiagnóstico y plan de cierre de brechas, administradas por la Subdirección de Desarrollo Organizacional.

El Grupo Eficiencia Regulatoria del Departamento Nacional de Planeación está encargado de diseñar y promover estrategias en el Gobierno Nacional para mejorar la calidad, eficiencia y transparencia de las normas emitidas. Este grupo cuenta con un micrositio donde se puede consultar documentos de política en materia de Mejora Regulatoria en Colombia, Guías metodológicas, Informes y el Observatorio de Mejora Normativa. El link es el siguiente:

<https://www.dnp.gov.co/programas/Mejora%20Regulatoria/Paginas/Mejora-Regulatoria.aspx>



# 7

## Definiciones

**Análisis de Impacto Normativo:** Es un instrumento para el análisis sistemático de los efectos positivos y negativos de las normas, antes de su adopción (ex ante), y durante su aplicación en la realidad (ex post).

**Desempeño:** Medida en la que la gestión de una entidad logra sus resultados finales en el cumplimiento de su misión y en términos de eficiencia, eficacia, calidad y cumplimiento normativo (Glosario, Sistema de Gestión, Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Versión 3, pág. 4).

**Mejora Normativa:** es una política que busca un mayor bienestar económico y social de la sociedad por medio de herramientas que permitan una producción normativa de calidad y alcanzar estándares internacionales en transparencia

**Plan Estratégico del Sector Administrativo:** a través de este documento las entidades cabeza del sector del orden nacional de manera concertada con sus entidades adscritas y vinculadas definen los objetivos, acciones sectoriales y metas, que permiten dar cumplimiento a los objetivos y las metas de gobierno (Circular 1 de 2018, DAFP).

**Plan Estratégico Institucional:** es un instrumento a través del cual se realiza la planeación de las acciones orientadas a fortalecer la implementación de las políticas gestión y desempeño, basado en el resultado de la medición del FURAG, de la aplicación de las herramientas de autodiagnóstico, de las auditorías de los entes de control y de la Oficina de Control Interno, entre otras fuentes de información (Circular 1 de 2018, DAFP).

**Proyecto específico de regulación:** todo proyecto de acto administrativo de contenido general y abstracto que pretenda ser expedido por la autoridad competente.



# 8

## Implementación de la política de Mejora Normativa

Para la implementación de esta política, se deben desarrollar las siguientes 7 fases (categoría de política) del ciclo de gobernanza regulatoria:

Etapa	Actividades	Estrategia MEN	Evidencia	Interacción Políticas MIPG	Dependencia responsable	Periodicidad
<b>Planeación: Agenda Regulatoria</b>	Identificar los asuntos relativos al sector educativo que merecen una posible intervención regulatoria indicando los proyectos de actos administrativos que se pretende expedir en el siguiente año para conocimiento y participación de la sociedad y	Comité Directivo donde se definen las iniciativas normativas de los Viceministerios para el año siguiente	Acta de la reunión del Comité	Planeación Institucional	Oficina Asesora Jurídica Viceministros Secretaría General	Anual
		Construcción de la Agenda normativa por cada Viceministerio y consolidación por OAJ	Cuadro en Excel con la Agenda normativa			
		OAJ envía la agenda consolidada a la Secretaría Jurídica de Presidencia de la República antes del 31 de diciembre de cada año	Constancia de envío a Secretaría Jurídica de Presidencia			



Etapa	Actividades	Estrategia MEN	Evidencia	Interacción Políticas MIPG	Dependencia responsable	Periodicidad
	los sujetos regulados.					
<p><b>Diseño de la regulación: Análisis de Impacto Normativo (AIN) a cargo del área técnica</b></p>	<p>Identificar la necesidad de intervención y el problema por resolver usando herramientas metodológicas para evaluar de manera sistemática su conveniencia, su justificación, sus potenciales impactos y las alternativas de intervención, con el fin de tomar decisiones eficientes, eficaces, idóneas, proporcionales, transparentes y, en general, de calidad.</p>	<p>El área técnica analiza el análisis del impacto económico, medioambiental y sobre el patrimonio de la Nación y lo informa en la memoria justificativa del proyecto de norma</p> <p>El área técnica debe informar a la OAJ, que metodología utilizó para el análisis del impacto.</p> <p>El área técnica envía el proyecto de norma y sus soportes, una vez haya cumplido todas las instancias de aprobación del Viceministerio o de la Secretaría General.</p> <p>Fortalecer el análisis multicriterio para la elaboración de proyectos normativos.</p> <p>Incluir el conocimiento de todo el proceso desde la estructuración del proyecto normativo (Grupos focales, análisis de PQRS,</p>	<p>Memoria justificativa del proyecto de Decreto y consideraciones del mismo</p>	<p>Planeación Institucional</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica Viceministros Secretaría General</p>	<p>Cada vez que se elabore un proyecto de norma</p>

Etapa	Actividades	Estrategia MEN	Evidencia	Interacción Políticas MIPG	Dependencia responsable	Periodicidad
		necesidades ciudadanas) hasta su expedición incluyendo la relación con las diferentes áreas de la entidad en cada una de las etapas.				
<b>Revisión calidad normativa interna</b>	Identificar y analizar la coherencia de las normas que componen la agenda normativa, con las normas que regulan el sector educación	La Oficina Jurídica en un plazo máximo de 10 días, revisa que el proyecto de norma esté alienado con la normativa del sector educación, las normas transversales que deban ser atendidas y los lineamientos técnicos que para el caso hayan sido definidos por el Ministerio y expide un concepto en el que consignan las observaciones jurídicas en caso de que se encuentren, o se otorga el aval para continuar el trámite correspondiente.	Concepto de la OAJ con el aval para continuar con el trámite.	Planeación Institucional	Oficina Asesora Jurídica Viceministros Secretaría General	Cada vez que se elabore un proyecto de norma
			Oficio con el que se devuelve el proyecto y sus soportes para ajustes	Racionalización de trámites		
<b>Consulta pública de los proyectos de actos administrativos</b>	Disponer de espacios institucionales que faciliten el ejercicio del derecho a la participación ciudadana	El proyecto de Decreto de pública en la página web del Ministerio por 15 días para que todos los interesados presenten observaciones	Certificado de publicación en la página web	Participación ciudadana en la gestión pública	Oficina Asesora Jurídica, Viceministros Secretaría General, Oficina Asesora de Comunicaciones	Cada vez que se elabore un proyecto de norma



Etapa	Actividades	Estrategia MEN	Evidencia	Interacción Políticas MIPG	Dependencia responsable	Periodicidad
	involucrando a los sujetos regulados e interesados desde la etapa temprana del diseño de la norma para que la consulta pública sea efectiva.	El área técnica en conjunto con la OAJ, define si se requieren otras instancias de discusión del proyecto de norma, de acuerdo con el asunto de que se trate	Constancia de las reuniones de socialización en caso de que se hayan realizado			
<b>Revisión de calidad normativa</b>	Remitir a las distintas instancias gubernamentales que tienen competencias para revisar y emitir concepto, los proyectos normativos con el fin de asegurar su calidad	El área técnica envía el proyecto de Decreto para revisión a la instancia que corresponda	Oficio de remisión a la instancia que corresponda	Defensa Jurídica	Oficina Asesora Jurídica Viceministros Secretaría General	Cada vez que se elabore un proyecto de Decreto
		La OAJ envía el proyecto de Decreto a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República para revisión y aprobación	Oficio de remisión a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República			

Etapa	Actividades	Estrategia MEN	Evidencia	Interacción Políticas MIPG	Dependencia responsable	Periodicidad
<b>Publicidad de la regulación final</b>	Enviar a publicación los actos administrativos que deben publicarse en el Diario Oficial y al Sistema único de la Información Normativa del Estado (repositorio normativo) las normas de carácter general y abstracto	Una vez se firme el acto administrativo, el mismo es enviado por el área técnica a la Oficina Asesora de Comunicaciones para que sea publicado en el diario oficial.	Formato en Excel con la información del acto administrativo y Constancia de publicación en el diario oficial	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Oficina Asesora Jurídica, Viceministerios, Secretaría General, Oficina Asesora de Comunicaciones	Cada vez que se expida una norma. En el caso de las normas que deben publicarse en el diario, siempre es posible ubicarlas con el número del diario.

Etapa	Actividades	Estrategia MEN	Evidencia	Interacción Políticas MIPG	Dependencia responsable	Periodicidad
			cuando procede			
		Comunicación interna a través del Sistema de Gestión Documental, especificando en que medio se debe publicar, o comunicar el acto administrativo a través de Atención al Ciudadano	Comunicación interna a través del Sistema de Gestión Documental			Atención al Ciudadano comunica las resoluciones, de acuerdo con el CPACA y queda constancia en sistema de gestión documental
		La Oficina Asesora Jurídica envía la norma expedida al DNP para que sea incluido en el Sistema Único de Expedición Normativa	Constancia de envío al DNP. Constancia de publicación en el DNP			
Evaluación de las regulaciones	Revisar de forma sistemática y periódica el inventario de regulación, para asegurar que esté actualizada, sea costo-eficiente, eficaz, simple y consistente con los objetivos de política pública	<p>Cada año las áreas técnicas revisan el normograma y los resultados son tenidos en cuenta para la elaboración de la Agenda normativa del año siguiente</p> <p>Fortalecer el conocimiento de las herramientas que utiliza la entidad para la revisión del inventario normativo.</p> <p>Fortalecer el conocimiento de los criterios utilizados por la entidad para la depuración normativa</p>	Constancia de análisis	Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	Oficina Asesora Jurídica, Viceministros Secretaría General	Anual



# 9

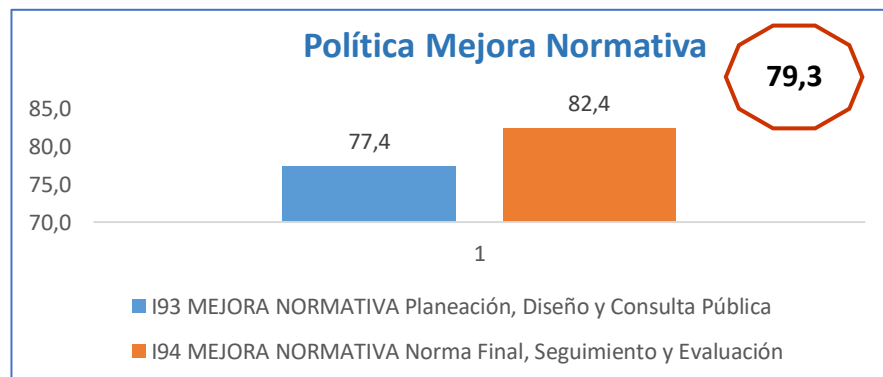
## Aspectos con mayor potencial de desarrollo

De acuerdo con las respuestas entregadas en el formulario FURAG medición 2019 incluimos algunos aspectos que se necesita desarrollar para el mejoramiento de la implementación de la política, mientras está disponible la herramienta de autodiagnóstico.

1. Fortalecer el análisis multicriterio para la elaboración de proyectos normativos.
2. Incluir el conocimiento de todo el proceso desde la estructuración del proyecto normativo (Grupos focales, análisis de PQRSD, necesidades ciudadanas) hasta su expedición incluyendo la relación con las diferentes áreas de la entidad en cada una de las etapas.
3. Fortalecer el conocimiento de las herramientas que utiliza la entidad para la revisión del inventario normativo.
4. Fortalecer el conocimiento de los criterios utilizados por la entidad para la depuración normativa

De otra parte, con los resultados correspondientes a la gestión 2019, reportados en 2020 a través del FURAG, la política de Mejora Normativa obtuvo un resultado 79,3. Para dicha política se mide los siguientes índices desagregados que se mide en el Ministerio de Educación Nacional a través de los siguientes índices desagregados:

- Planeación, Diseño y Consulta Pública
- Norma Final, Seguimiento y Evaluación





La educación  
es de todos

Mineducación

**#ElFuturo** EsDeTodos

**#LaEducación** EsDeTodos

[www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co)



Mineduccion



@Mineduccion



@Mineduccion